

BOLETIN



OFICIAL

DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE
CANARIAS

Año III

Lunes, 14 de Octubre de 1.985

Número 124

SUMARIO

I. DISPOSICIONES GENERALES

	Pág.	Pág.
CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES		
Orden de 9 de octubre de 1985, por la que se dele-		
		gan facultades en el Secretario General Técnico y en los Directores Generales de Cultura, Deportes y Juventud.
		2108

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones
e incidencias

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		
Decreto 385/1985, de 2 de octubre, por el que se		
		nombra al Secretario del Consejo Universitario de Canarias.
		2108

III. OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Decreto 388/1985, de 8 de octubre, por el que se nombran a los miembros de las Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas de Canarias, en el Consejo Asesor del Presidente del Gobierno en materia de Política socio - económica.

2108

**CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Decreto 377/1985, de 1 de octubre, sobre imposición de sanción sanitaria por infracción a la empresa restaurante Savoy de Puerto Rico, Mogán, Gran Canaria.

2109

VI. ANUNCIOS

Otros anuncios
(Pág. 2109)



BOLETIN OFICIAL
DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA
DE CANARIAS

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/Consejería de la Presidencia.

Dirección:
C/ La Marina 7, 1.
Edificio Hamilton (922) 241596
38071 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Talleres:
Imprenta Bonnet
C/ San Francisco, 47, (922) 282610
SANTA CRUZ DE TENERIFE

Administración:
Edificio Administrativo de Usos Múltiples.
C/ Arrieta, s/n.
Tfno.: (928) 364144
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

I. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES

965 *ORDEN de 9 de octubre de 1985, por la que se delegan facultades en el Secretario General Técnico y en los Directores Generales de Cultura, Deportes y Juventud.*

Al objeto de evitar la paralización de los expedientes que se encuentran, actualmente, en fase de tramitación y en ausencia del Titular de esta Consejería, tengo a bien,

– DISPONER –

Artículo 1º.– Se delegan en el Secretario General Técnico las facultades que la normativa vigente atribuye al Titular de la Consejería en materia de contratación y presupuesto.

Artículo 2º.– Se delegan en el Director General de Cultura las facultades que al titular de la Consejería atribuye la normativa vigente en materia de Patrimonio His-

tórico – Artístico, fomento de la Cultura, Bibliotecas y Tesoro Documental y Bibliográfico.

Artículo 3º.– Se delegan en el Director General de Deportes las facultades que la normativa vigente atribuye al Titular de la Consejería en materia de Deporte.

Artículo 4º.– Se delegan asimismo en el Director General de Juventud las facultades asignadas al Titular de la Consejería por la normativa en vigor, en materia de Juventud.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias y surtirá efectos hasta el día 22 de octubre de 1985.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de octubre de 1985.

EL CONSEJERO DE CULTURA
Y DEPORTES,
Felipe Pérez Moreno.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

966 *DECRETO 385/1985, de 2 de octubre, por el que se nombra al Secretario del Consejo Universitario de Canarias.*

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3º.2 del Decreto 67/1985, de 15 de marzo, del Consejo Uni-

versitario de Canarias y de su composición y funciones, vengo en nombrar a Doña Carmen Rosa Pérez Díaz, Secretario del Consejo Universitario de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

III. OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

967 *DECRETO 388/1985, de 8 de octubre, por el que se nombran a los miembros de las Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas de Canarias, en el Consejo Asesor del Presidente del Gobierno en materia de Política socio – económica.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º y Disposición Adicional del Decreto 314/1985, de 2 de septiembre, de la Presidencia por el que se crea el Conse-

jo Asesor del Presidente del Gobierno en materia de Política Socio – Económica, vengo en nombrar miembros del citado Consejo Asesor:

Por la Confederación Regional de Empresarios de las Islas Canarias (COREICA) y a su propuesta a:

D. Francisco Ucelay Sabina.

D. José Miguel González Hernández.

D. Angel Ferrera Martínez.

Por la Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y a su propuesta a:

D. José Manuel Hernández Suárez.

D. Ricardo Palmero Ventura.

Por Comisiones Obreras de Canarias (C.C.O.O.) y a su propuesta a:

D. Felipe Martos Bueno.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

968 *DECRETO 377/1985, de 1 de octubre, sobre imposición de sanción sanitaria por infracción a la Empresa Restaurante Savoy de Puerto Rico, Mogán, Gran Canaria.*

Visto el expediente incoado a la Empresa Restaurante Savoy propiedad de Don Armando Urbano Dito, con domicilio en el Centro Cívico - Comercial de Puerto Rico, Término Municipal de Mogán, por infracción de la legislación sanitaria.

RESULTANDO: Que con fecha 30 de diciembre, de 1984 se produjo un brote toxi - infeccioso alimentario en el citado Restaurante que afectó a 56 comensales aproximadamente; que padecieron de vómitos, diarreas, dolores abdominales de tipo cólico, fiebre y astenia; necesitando cinco de los afectados atención hospitalaria; por lo que se procedió a la recogida de muestras alimentarias para su posterior análisis.

RESULTANDO: Que como consecuencia de dichos hechos se incoó expediente a la empresa por las siguientes causas: toxi - infección alimentaria, exposición de las comidas sin la debida protección, no disponer de rejillas protectoras de insectos en las ventanas, no disponer de extractores de humo, cubos de basuras sin cierres herméticos,

acumulación de grasas en la cocina y falta de servicios higiénicos para el personal.

RESULTANDO: Que con fecha 7 de junio del presente año se realiza una nueva recogida de muestras y visita de inspección tal como figura en el acta n° 149 obrante en el expediente, dando los análisis como resultado que las muestras contenían cargas microbianas muy por encima de los límites recomendados.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo previsto en el art. 19.6 del Real Decreto 2817/83, de 13 de octubre, las infracciones cometidas en esta materia deben ser calificadas y sancionadas de acuerdo con lo que señale el Real Decreto 1995/83, de 22 de junio.

CONSIDERANDO: Que a la vista de lo actuado está acreditado que por parte del expedientado se ha infringido lo previsto en los arts.: 3°, 2°, 4°-6°, 4°-9, 4°-12, 6°-1, 16°-9, del Real Decreto 2817/83, de 13 de octubre y art. 3° a) del Real Decreto 2505/83, de 4 de agosto.

CONSIDERANDO: Lo previsto en el art. 2.1.2 del Real Decreto 1995/83, de 22 de junio, 2.4.2 y 2.4.5 del citado Real Decreto, en relación con el art. 1.02.22 del Decreto 2484/67, de 21 de septiembre, los hechos constituyen una falta muy grave.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 587/1984, de 27 de julio, a propuesta del Consejero de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, y previa deliberación del Gobierno en sesión del día 1 de octubre de 1985.

A C U E R D A

Imponer a la Empresa Restaurante Savoy (Don Armando Urbano Dito) domiciliada en el Centro Cívico Comercial de Puerto Rico (Mogán) una sanción de DOS MILLONES QUINIENTAS DIEZ MIL pesetas (2.510.000) como autor de una falta muy grave de conformidad con los hechos anteriormente citados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de octubre de 1985.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

EL CONSEJERO DE TRABAJO
SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL,
Alberto Guanche Marrero.

VI. ANUNCIOS Otros anuncios

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL
TERRITORIO, URBANISMO
Y MEDIO AMBIENTE

COMISION DE URBANISMO DE CANARIAS

ANUNCIO información pública modificación del Plan Parcial Tajaraste.

Orden relativa al expediente de modificación del Plan Parcial Tajaraste.

Visto el expediente administrativo y proyecto técnico de la Modificación del Plan Parcial Tajaraste, Sector 11, en el Término Municipal de Puerto de la Cruz.

RESULTANDO que la Modificación del Plan Parcial fue aprobada inicial y provisionalmente por el Ayuntamiento, sin que se presentaran alegaciones en el periodo de información pública.

RESULTANDO que la Comisión Provincial de Urbanismo informó favorablemente el expediente en su sesión de fecha 27 de junio de 1984.

RESULTANDO que la Sección de Planeamiento de la Comisión Superior de Urbanismo de Canarias informó asimismo favorablemente el expediente de fecha 10 de septiembre de 1984.

RESULTANDO que sometido a dictamen del Consejo de Estado por tratarse de un expediente que pretende una permuta de uso de dos parcelas destinadas una a zona verde (subzona jardines, parques y paseos) en el Plan, y la otra calificada como zona turística de edificación extensiva. Se emite por este alto Organismo consultivo en fecha 31 de julio de 1985 en el sentido de que puede someterse a la aprobación definitiva del Gobierno de Canarias, si bien previamente deberá recabarse la aceptación de los proponentes del sistema de urbanización que pasará a ser de cooperación en lugar de compensación.

RESULTANDO que la anterior aceptación ha sido presentada por los proponentes en documentación presentada el día 3 de septiembre de 1985.

RESULTANDO que, sometida la aprobación definitiva al Gobierno de Canarias, el expediente fue aprobado en sesión celebrada el 11 de septiembre de 1985.

CONSIDERANDO que es competencia de ese Gobierno la aprobación definitiva del presente expediente de Modificación del Plan Parcial TAJARASTE, Sector 11 en virtud de lo previsto en el artículo 50 y Concordantes de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica del Consejo de Estado y las Normas de Competencia recogidas en el Estatuto de Autonomía de Canarias y Decreto 103/85 de 19 de abril, artículo 4.4° vigente para esta Consejería, en virtud del artículo 3 del Decreto 289/85, de 1 de agosto.

CONSIDERANDO que la Ley 1/1983 de 14 de abril del Gobierno y de la Administración Pública de la CC.AA. de Canarias, en su Artículo 32.f establece que es competencia de los Consejeros del Gobierno el ejecutar los acuerdos del Gobierno en el marco de sus competencias.

En virtud,

En ejecución del Acuerdo del Gobierno de Canarias, del día 11 de septiembre de 1985, se resuelve aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial TAJARASTE, Sector 11, Término Municipal de Puerto de la Cruz, en plena concordancia con

lo dictaminado por el Consejo de Estado, como no podría ser de otra forma, dado el carácter vinculante del dictamen del Alto Cuerpo Consultivo, en tanto no sea modificado el artículo 50 de la vigente Ley del Suelo.

Contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Reposición ante esta Consejería, previo al Contencioso - Administrativo en el plazo de UN MES a partir de su notificación a los interesados y en caso de que fuere desestimado, cabrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo ante la Sala competente de la Audiencia Territorial en el plazo de DOS MESES de su desestimación, si fuere expresa, o UN AÑO desde su interposición, si fuere por silencio administrativo negativo, o cualquier otro que fuera procedente en derecho.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de octubre de 1985.

EL CONSEJERO DE ORDENACION
DEL TERRITORIO, URBANISMO
Y MEDIO AMBIENTE,
Javier Domínguez Anadón

ANUNCIO información pública vivienda unifamiliar.

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de vivienda unifamiliar promovida por don Otto Willi Eckard Dumont, sita en el Barrio de Oroteanda, término municipal de SAN MIGUEL.

En virtud de lo previsto en los artículos 85.1.2° y 43.3 del vigente Texto Refundido del Ley del Suelo, y 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública el citado expediente, por un plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

La documentación del mismo se encuentra expuesta al público para su examen en la sede de la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente en Santa Cruz de Tenerife, sita en la planta 1ª del Edificio SOVHISPAN, en el Centro Residencial Anaga de esta capital.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de octubre de 1985.- El Secretario.

ANUNCIO información pública 30 viviendas de Protección Oficial.

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de 30 viviendas de Protección Oficial promovidas por la Consejería de Obras Públicas, término municipal de El Tanque.

En virtud de lo previsto en los artículos 85.1.2° y 43.3 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo, y 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública

el citado expediente, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

La documentación del mismo se encuentra expuesta al público para su examen en la sede de la Consejería de Ordenación

del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente en Santa Cruz de Tenerife, sita en la planta 1ª del Edificio SOVHISPAN, en el Centro Residencial Anaga de esta capital.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de octubre de 1985.- El Secretario.